



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3283/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3905/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 15 de marzo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1195/2022, de fecha 12/04/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar la CUARTA ETAPA de la PUESTA EN VALOR de las OFICINAS DE TRÁNSITO con asiento en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en el desmalezamiento, nivelación de terreno y replanteo de obra, movimiento de tierra, construcción de estructuras Hº Aº, de mamposterías, revoques, colocación de aberturas, pintura, instalación eléctrica, instalación sanitaria y todos aquellos trabajos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico 4ta Etapa", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance N° 3 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 846.737,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000115	\$ 804.400,15	Pesos ochocientos cuatro mil cuatrocientos con quince centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000116	\$ 42.336,85	Pesos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3283/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 - Of. Dir. Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal